



Nº 049-2021-DG-DMGS- DSAIA-DMID-OPMGP-OAJ- DIRISLE/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 12 MAR. 2021



El Expediente N° 0151-2021, que contiene la Nota Informativa N° 0056-2021-DA-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 23.02.2021, de la Dirección Administrativa, sobre la propuesta de funciones de las Redes Integradas de Salud (RIS), en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; mediante Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29.09.2020, se aprobó la ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, incluyó la UNIDAD FUNCIONAL: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS) con sus respectivas funciones;

Que, en ese contexto normativo y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA; mediante: (a) Resolución Directoral N° 165-2020-DG-DMGS-DA-DMID-DSAIA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 16.07.2020, se conformó el Equipo Impulsor de las RIS de la DIRIS-LE; (b) Resolución Directoral N° 166-2020-DG-DMGS-DA-DMID-DSAIA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 16.07.2020, se formalizó las 06 RIS estructuradas en la DIRIS-LE, que incluyó: RIS "Santa Anita-El Agustino", RIS "Ate", RIS "Huaycán", RIS "La Molina-Cieneguilla", RIS "Chaclaycayo" y RIS "Jicamarca"; y (c) Resolución Directoral N° 322-2020-DG-DMGS-OSS-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 31.12.2020, se conformó los Equipos de Gestión de las referidas RIS;

Que, el artículo 2 numeral 1 de la Ley acotada concordado con el artículo 3 numeral 3.1 literal m) de su Reglamento, definen a las RIS como el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve;

Que, asimismo, en su artículo 5 de la Ley acotada concordado con los artículos 7 y 8 de su Reglamento, se señalan que las RIS tienen como funciones: (a) la provisión de servicios de salud integrales a la población de su ámbito jurisdiccional, según cartera de servicios, y en concordancia con las políticas nacionales de salud y la normatividad vigente, mediante intervenciones de salud individual y salud pública; y (b) el abordaje de los determinantes sociales de la salud, en forma coordinada y articulada con las autoridades de salud regional y local, e instituciones u organizaciones representativas en su ámbito jurisdiccional;

Que, con Nota Informativa N° 0056-2021-DA-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 23.02.2021, la Dirección Administrativa ha solicitado la actualización de la Organización Interna y Funciones de la DIRIS-LE, que incluya la modificación de la Unidad Funcional: Redes Integradas de Salud, para cuyo efecto ha adjuntado el Informe N° 016-2021-M-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19.02.2021, por el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública ha señalado que la propuesta y funciones de las RIS se ha elaborado en base al análisis funcional de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo aprobados en la DIRIS-LE, que se realizó con los aportes de cada una de las Direcciones y Oficinas responsables, así como la validación de las funciones propuestas para las RIS;

Que, mediante Nota Informativa N° 071-2021-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 09.03.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal respecto a la propuesta presentada por la Dirección Administrativa - Oficina de Planeamiento estratégico y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Administrativa - Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo actualizando la ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29.09.2020, en lo que respecta a la UNIDAD FUNCIONAL: REDES INTEGRADAS DE SALUD, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el artículo 8 literales b) y e) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud establecen que, es función del(a) Director(a) General expedir Resoluciones Directoriales en los asuntos de su competencia, comunicando a la Dirección General de Operaciones en Salud y en tal sentido, le corresponde aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias; la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 29.09.2020, en lo que se refiere a la UNIDAD FUNCIONAL: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS), según documento que se adjunta como ANEXO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cumplan con las disposiciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

E.E. Director/a de Redes Integradas de Salud
Lima Este

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
ÁMBITO JURISDICCIONAL

Fecha: 16.03.2021
SUSCRIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

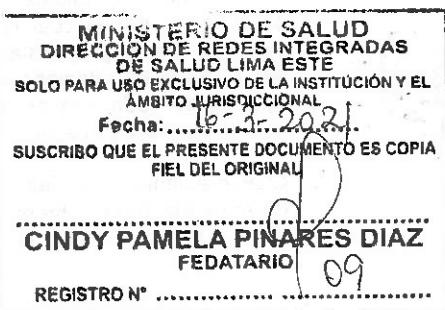
CINDY PAMELA PINARES DIAZ
FEDATARIO

REGISTRO N°

17 MAR 2021

RECIBIDO

HORA: 16:34 FIRMA: JVZ





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud –
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACTUALIZACION DEL ANEXO 2 DE LA R. D. N° 239
EN LO QUE CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL REDES
INTEGRADAS DE SALUD (RIS) DE LA DIRIS LIMA ESTE**

ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL: RED INTEGRADA DE SALUD (RIS)

Dirección y Gobernanza

- a. Conducir el proceso de elaboración del Análisis de Situacional de Salud Distrital del ámbito jurisdiccional de la RIS e informar periódicamente a las instituciones públicas y privadas del sector salud y otros actores sociales, el Análisis Situacional de Salud Local y los sus indicadores básicos de salud distritales.
- b. Elaborar y ejecutar el plan de salud de la RIS, con enfoque territorial y alineado con las políticas, lineamientos, objetivos y prioridades establecidas por el MINSA y la DIRIS Lima Este; y gestiona su aprobación ante la DIRIS Lima Este
- c. Participar en la formulación y modificación del Plan Operativo Institucional de la DIRIS Lima Este, en concordancia con el Plan de Salud de la RIS aprobado.
- d. Realizar el seguimiento de la ejecución mensual de metas físicas en los establecimientos de salud de su jurisdicción; y la evaluación periódica del nivel de cumplimiento de indicadores de objetivos y resultados previstos en el Plan Operativo Institucional
- e. Realizar la rendición de cuentas sobre el desempeño de la RIS ante la Autoridad de Salud de Lima Este, sobre los resultados sanitarios (de salud individual y salud pública) y de los recursos humanos, físicos, materiales, económicos, inversiones, entre otros en concordancia a los sistemas administrativos.
- f. Interactuar, articular y concertar con las instituciones, organizaciones y actores sociales del ámbito territorial de la RIS, mancomunando acciones y recursos para el abordaje de los determinantes sociales de la salud; mediante una instancia de concertación para la gestión territorial en la RIS.
- g. Proponer ante la Autoridad Sanitaria de Lima Este los determinantes sociales de la salud estructurales priorizados para su ámbito, a fin de que sean abordadas en la instancia de gobernanza en salud correspondiente.
- h. Gestionar el monitoreo, supervisión y evaluación de la gestión operativa y gestión clínica en la RIS, desarrollando capacidades en los equipos de gestión de los establecimientos de salud a su cargo, sobre adecuadas prácticas de control gerencial
- i. Emitir informes de seguimiento mensual y de evaluación trimestral y anual del desempeño de los indicadores de gestión de la RIS
- j. Monitorizar y supervisar la calidad de la información correspondiente a las diferentes fuentes de recupero financiero, producción preliminar y valorizada de los diferentes puntos de digitación que se encuentran en los establecimientos de salud del ámbito jurisdiccional
- k. Monitorear y supervisar los procesos del registro de la atención, y los registros en torno al flujo de atención de un asegurado.
- l. Identificar los riesgos en el desempeño de los procesos y elaborar el plan de mitigación correspondiente
- m. Desarrollar acciones para la elaboración e implementación de los planes de mitigación de riesgos de las IPRESS públicas supervisadas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- n. Gestionar los riesgos de la cobertura poblacional, prestacional y financiera de la RIS en el marco de Aseguramiento Universal en Salud
- o. Implementar los procesos de gestión de riesgo para la seguridad del paciente, que acuden a las IPRESS del ámbito territorial de la RIS.
- p. Desarrollar y controlar las actividades de gestión de la calidad, para la mejora continua de los servicios de las IPRESS en el ámbito territorial de la RIS.
- q. Conducir, implementar y organizar los procesos de auditoria de calidad en Salud, auditoria de caso y auditoria de registro en las IPRESS de la jurisdicción de cada RIS
- r. Consolidar, analizar, evaluar las quejas y reclamos de la población respecto a los servicios de salud del RIS, identificando oportunidades de mejora de los procesos que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud -
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión de la Provisión del Cuidado Integral de Salud

- a. Gestionar las prestaciones de servicios de salud centrada en la persona, familia y comunidad, basados en la estrategia de la Atención Primaria de Salud y las normas del Modelo de Cuidado Integral por Cursos de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, fomentando el autocuidado y considerando los enfoques de derechos humanos, curso de vida, género, interculturalidad y equidad en salud.
- b. Conducir, supervisar y evaluar la gestión operativa y gestión clínica en la RIS, desarrollando capacidades en los equipos de gestión de los IPRESS sobre adecuadas prácticas de control gerencial
- c. Realizar el monitoreo, consolidación y control de calidad de la Notificación de las Unidades Notificantes (UN) que conforman la Red de Vigilancia Epidemiológica en la RIS, en coordinación con la DIRIS Lima Este, incluyendo la notificación de sospecha de reacciones adversas a Medicamentos e incidentes adversos a Dispositivos Médicos (Fármaco vigilancia y Tecno vigilancia)
- d. Gestionar (Planificar, organizar, ejecutar y evaluar) las intervenciones sanitarias para la respuesta sanitaria y control de brotes epidémicos en la jurisdicción de la RIS en coordinación con la DIRIS Lima Este.
- e. Gestionar el desarrollo de intervenciones y estrategias de educación y comunicación en salud como el mercadeo social, técnicas de aprendizaje social, etc., dirigidas a la promoción y desarrollo de hábitos y comportamientos saludables en la población.
- f. Gestionar las actividades en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (calidad de agua para consumo humano, residuos sólidos hospitalarios, inocuidad alimentaria, zoonosis, vigilancia y control de vectores de importancia en salud pública, higiene y saneamiento y contaminación ambiental, etc.), en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de los lineamientos y directrices nacionales sobre la materia.
- g. Gestionar estrategias de reducción de riesgos, prevención, intervención y control de emergencias y desastres en el ámbito de la RIS, mediante una respuesta organizada y uso racional de recursos.
- h. Realizar la supervisión y monitoreo a los procesos de provisión de intervenciones en salud individual y salud pública desarrollados en el ámbito de la RIS.
- i. Promover la mejora de la capacidad resolutiva, la oportunidad, continuidad, seguridad y calidad de las prestaciones de salud en los servicios de salud.
- j. Elaborar la propuesta de la cartera de servicios de salud individual y de salud pública de la RIS, a partir de la capacidad resolutiva y capacidad de respuesta de las IPRESS del ámbito territorial.
- k. Dimensionar la necesidad de recursos humanos y recursos tecnológicos para la prestación de servicios de salud individual, colectiva y el abordaje de determinantes, en concordancia con las actividades operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional.
- l. Establecer prioridades para la distribución o asignación de los recursos humanos, equipamiento, medicamentos e insumos a las IPRESS de su ámbito, prioritariamente, en función de la productividad de cada una de ellas, así como según las necesidades de la demanda, entre otras.
- m. Realizar el control del uso eficiente de los recursos humanos, equipos, bienes y servicios asignados para el desarrollo de las actividades programadas.
- n. Gestionar la selección, programación, requerimiento, uso racional y control de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el ámbito de la Red Integrada de Salud.
- o. Asegurar la continuidad y complementariedad del cuidado de salud de la población asignada de acuerdo a sus necesidades, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en las IPRESS del primer nivel de atención y hospitales de su jurisdicción en el marco de la norma vigente de Sistema de Referencia y Contrarreferencia, gestionando la aprobación de los flujos de referencia y contra referencia en la RIS hacia los hospitales e institutos de salud especializados dentro y fuera de su ámbito territorial.
- p. Articular al interior de la RIS con otras instituciones u organizaciones, para compartir y complementar la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos en salud, entre otros, gestionando ante la DIRIS Lima Este la suscripción de convenios y contratos que correspondan.

Gestión de Tecnologías de la Información y Estadística

- a. Gestionar el proceso de información de los servicios de salud de la RIS, de los subsistemas estadísticos disponibles (HIS, SIEN, SEEM, VPH, REFCON, HISDISK, SISMED y otros), identificando e interviniendo en los factores que ponga en riesgo su oportunidad, calidad y consistencia.
- b. Utilizar herramientas y tecnologías de información y comunicación (TIC) en la gestión clínica, operativa y administrativa de la RIS e IPRESS.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud –
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c. Mantener actualizada la información de los indicadores de gestión sanitaria y de producción de la RIS, generar y difundir los reportes estadísticos correspondientes para la retroalimentación a los equipos de gestión de la RIS e IPRESS.
- d. Monitorear la implementación de sistemas de información en salud, bajo el marco normativo vigente de los estándares de interoperabilidad, seguridad y continuidad operativa para el intercambio prestacional, que garantice la disponibilidad e información para la toma de decisiones.
- e. Monitorear la implementación de tecnologías de información y comunicaciones en las IPRESS, para la articulación de los procedimientos administrativos con los procedimientos clínicos: historia clínica electrónica, REFCON, E-QALI, Padrón Nominal, archivo plano, programación e turnos de Recursos Humanos, Telesalud, etc.
- f. Administrar, supervisar y controlar la operatividad de los servicios y equipos informáticos institucionales de la RIS e IPRESS.
- g. Determinar la necesidad y evaluar los requerimientos de equipos Informáticos y de telecomunicaciones de la RIS e IPRESS, con asistencia de la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información – OGTI y gestionar su aprovisionamiento ante la DIRIS Lima Este.
- h. Realizar el mantenimiento de los equipos informáticos de menor complejidad y gestionar ante la DIRIS Lima Este los que requieren mayor intervención.

Soporte Administrativo

- a. Establecer y gestionar el cierre de brechas de equipamiento e infraestructura, para para la prestación de servicios de salud a la población de la Res Integrada de Salud en el marco del Modelo de Cuidado Integral por Cursos de Vida para la Persona, Familia y Comunidad y de la Atención Primaria de Salud
- b. Elaborar el Cuadro de Necesidades de bienes y servicios de la RIS, a través de la programación de bienes y servicios para la prestación de servicios de salud individual, colectiva y el abordaje de determinantes de salud de la RIS.
- c. Realizar en coordinación con el área técnica de DIRIS Lima Este la programación, requerimiento y seguimiento de bienes y/o servicios, hasta su destino final; otorgando la conformidad de los mismos, cuando corresponda.
- d. Informar a la DIRIS Lima Este todo tipo de desplazamiento de bienes al interior de la RIS para el respectivo registro y control en el SIGA-PATRIMONIO.
- e. Participar en el inventario anual de la RIS.
- f. Mantener actualizada la información de la operatividad de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del ámbito de la RIS.
- g. Participar en la elaboración del plan multianual de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento de la RIS.
- h. Gestionar con el área técnica de Infraestructura y equipamiento de la DIRIS Lima Este la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda.
- i. Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la normativa que rige los recursos financieros asignados para la caja chica e informar a la DIRIS Lima Este.
- j. Supervisar y monitorear de manera aleatoria las actividades de recaudación diaria por concepto de prestación de servicios y venta de medicamentos e informar a la DIRIS Lima Este.
- k. Analizar y establecer la brecha de recursos humanos de la RIS y sus establecimientos de salud, optimizar la dotación de los mismos y gestionar ante la DIRIS Lima Este la cobertura de las brechas existentes.
- l. Analizar, revisar, validar y supervisar la programación y el cumplimiento de los roles de turnos de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en salud de su jurisdicción.
- m. Desarrollar los procesos de bienestar, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la capacitación y rendimiento por competencias, como estrategias para el desarrollo y mantenimiento de los Recursos Humanos asignados a la RIS, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DIRIS Lima Este.
- n. Desarrollar en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DIRIS Lima Este, los procesos de administración y gestión del trabajo de los recursos humanos asignados a la RIS: control de asistencia, reporte de vacaciones, desplazamientos al interior de la RIS, que permita garantizar la disponibilidad de RRHH para la prestación de servicios de las IPRESS.
- o. Mantener actualizado el registro de Recursos Humanos de los aplicativos: Control de Asistencia, INFORHUS y otros que determine la Oficina de Gestión de Recurso Humanos de la DIRIS Lima Este; y emitir los reportes correspondientes.